



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1947

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro en la demarcación territorial, el 15 y 16 de septiembre de 2026 de las 00:00 hasta las 23:59 horas, con motivo del 216 aniversario de la Independencia de México

4

Alcaldía Milpa Alta

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de visitas de obras públicas, juntas de aclaración, actas de presentación, apertura de sobre único y emitir fallos, así como celebrar las sesiones del Subcomité de Obras, en la Alcaldía

6

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de las Reglas de operación del programa social denominado “Difusoras y difusores de la Paz en Tláhuac 2026” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1776, el 12 de enero de 2026

8

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Acción verde Tlalpan 2026”

16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a las festividades de los pueblos originarios de Tlalpan, 2026”	22
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Creatividades comunitarias 2026”	29
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026”	36
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo salud en comunidad 2026”	43
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Comunidad en acción oportunidades para todas y todos 2026”	50
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano para todas y todos en Tlalpan 2026”	62
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Desazolvando nuestras calles”	71
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “De asentamientos humanos irregulares a comunidades sustentables, Tlalpan 2026”	75
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Huellitas transformadoras”	89
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Laboratorios educativos Tlalpan 2026”	100
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Movilidad segura para nuestra casa”	106
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Redes por la igualdad. Círculos mariposa 2026”	119
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan crea 2026”	132
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan 24/7”	144
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tierra con corazón 2026”	154
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”	164
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpando fugas y baches”	172
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Vibra Tlalpan 2026”	177
Alcaldía Xochimilco	
♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las “Fiestas patrias 2026” a celebrarse en la Alcaldía	185

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Fortaleciendo comunidades, participación ciudadana y poder popular”, publicado el 05 de junio de 2026 187

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Programa Anual de Obra Pública 2026 190

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como el cumplimiento de las reglas para la colocación y fijación de propaganda electoral en elementos de mobiliario y equipamiento urbano, en observancia a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-074/2024 y acumulados, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 [IECM/ACU-CG-058/2026] 192

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001072-14-2026.- Convocatoria 15.- Adquisición de uniformes 218

Alcaldía Xochimilco

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números. 30001125-020-26 y 30001125-021-26.- Convocatoria 006-26.- Contratación para la rehabilitación de red de agua potable 219

EDICTOS

- ♦ Diligencias de jurisdicción voluntaria.- Expediente número 549/2023 (segunda publicación) 222

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, 3 Fracciones I y XXI, 10, 49, 50, 58, 59, 60 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 9 Bis Fracción I, 10 Fracciones II, III, V y VI y 26 Fracción II de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 3 Fracción XV Bis, 15 Fracciones I y II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; 13 inciso A de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 4, 29, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 10 de julio 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1900 el Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano para todas y todos en Tlalpan 2026”, y con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución de la Acción Social, emito el siguiente;

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CURSO DE VERANO PARA TODAS Y TODOS EN TLALPAN 2026”

ÚNICO: Se modifican los numerales 2, 4.5, 5.1, 5.2, 5.3, 6, 7, 7.1, 7.2, 8, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 9.2, 10, 10.1, 10.3, 10.4, 11.1, 11.2, 11.3, 11.6, 12.5, 12.7 y 16, para quedar de la siguiente manera.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

- Transferencias monetarias, en especie y de servicios a la población.

4.5. Justificación y análisis de alternativas.

La Acción Social “Curso de Verano para Todas y Todos en Tlalpan 2026”, surge como una respuesta institucional ante la necesidad de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos al descanso, al juego, al esparcimiento, a la participación cultural y recreativa, así como al bienestar físico y emocional de niñas, niños y adolescentes de la Alcaldía Tlalpan. Esta necesidad se vincula directamente con las condiciones de desigualdad social, territorial y de género que limitan el acceso equitativo a espacios seguros de convivencia, recreación y desarrollo integral, particularmente para quienes habitan en contextos de pobreza, rezago social o vulnerabilidad.

Desde un enfoque de derechos humanos, género e infancias, la intervención gubernamental se justifica debido a que las desigualdades económicas y territoriales restringen las oportunidades de participación de niñas, niños y adolescentes en actividades culturales, deportivas y recreativas durante los periodos vacacionales. Estas limitaciones afectan de manera directa su desarrollo físico, cognitivo, emocional y social, además de profundizar brechas de exclusión que impactan especialmente a niñas, adolescentes, personas con discapacidad, población indígena y habitantes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Entre las alternativas de intervención consideradas se identificó la posibilidad de implementar una acción social permanente orientada al desarrollo recreativo y comunitario de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, derivado de la naturaleza temporal de la problemática durante el periodo vacacional de verano, así como de criterios de viabilidad operativa, presupuestal y territorial, se determinó que la implementación de una acción social constituye la estrategia más adecuada y pertinente.

La Acción Social “Curso de Verano para Todas y Todos en Tlalpan 2026”, constituye una medida pertinente, temporal y focalizada que permite atender de manera inmediata una necesidad pública identificada, promoviendo espacios seguros, gratuitos e incluyentes que favorecen el bienestar, la convivencia comunitaria y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en la Alcaldía Tlalpan.

Tabla de Teoría del cambio.

Problema Público	Niñas, niños y adolescentes de la Alcaldía Tlalpan, particularmente quienes habitan en zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, enfrentan barreras económicas, territoriales y de género que limitan su acceso a espacios seguros, gratuitos e incluyentes para el juego, la recreación, el deporte y la convivencia comunitaria durante el periodo vacacional.
Supuesto Central	Si se implementa un curso de verano gratuito con actividades deportivas, recreativas, culturales y formativas, en espacios seguros, accesibles e incluyentes, entonces se favorecerá el ejercicio efectivo de los derechos al juego, al descanso, al esparcimiento y al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo además su bienestar físico, emocional y social.

Insumos/Actividades	Productos	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	Impacto
❖ Presupuesto de \$653,500.00.	❖ Hasta 250 niñas, niños y adolescentes	❖ Mayor acceso al juego, recreación y actividades culturales.	❖ Fortalecimiento de habilidades socioemocionales y trabajo en equipo.	Contribuir al bienestar integral de niñas, niños y adolescentes mediante el ejercicio efectivo
❖ 5 personas facilitadoras de servicios	❖ Actividades recreativas.	❖ Fortalecimiento del bienestar físico y emocional.	❖ Mayor cohesión social y participación comunitaria.	de sus derechos, promoviendo la inclusión social, la igualdad de
❖ Materiales didácticos, deportivos, recreativos y de primeros auxilios.	❖ Personas facilitadoras capacitadas y organizadas	❖ Activación de espacios comunitarios seguros.	❖ Reducción de brechas de desigualdad en acceso a actividades recreativas.	oportunidades, el fortalecimiento del tejido social comunitario en Tlalpan, la
❖ Capacitaciones y protocolos de atención.	❖ Espacios seguros de convivencia y recreación habilitados	❖ Desarrollo inicial de habilidades sociales, deportivas y creativas	❖ Entornos comunitarios más seguros, incluyentes y libres de violencia	convivencia pacífica y la cultura de paz, así como la disminución de desigualdades territoriales y sociales
❖ Infraestructura comunitaria y sedes territoriales.			❖ Redes comunitarias y de cuidado fortalecidas	en el acceso a espacios recreativos y formativos
❖ Coordinación institucional y comunitaria.				

5.1. La población objetivo, beneficiaria y/o usuaria.

Población beneficiaria:

La Alcaldía Tlalpan cuenta con una población de 116,881 niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años, lo cual representa la población potencial. De este universo, 59,322 son hombres y 57,159 son mujeres de entre 6 y 17 años de edad. Mientras que, la población objetivo son las infancias y adolescencias que sufren algún tipo de vulnerabilidad, se estima que es de 45,635, de los cuales 22,394 son mujeres y 23,241 hombres.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, particularmente en los principios de igualdad sustantiva, no discriminación e interés superior de la niñez previstos en sus artículos 2, 6 y 13, las autoridades tienen la obligación de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes sin distinción alguna por motivo de sexo, origen étnico, discapacidad, condición social o cualquier otra condición.

En este sentido, la presente acción social brindará atención a hasta 250 niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años con 11 meses de edad, residentes preferentemente en la Alcaldía Tlalpan. Se dará prioridad a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad derivada de alguna carencia social, así como a quienes pertenezcan a pueblos y comunidades indígenas o presenten alguna discapacidad, con el propósito de garantizar el acceso equitativo al derecho al juego, la recreación y el desarrollo integral mediante un curso de verano.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Se beneficiará hasta 5 personas facilitadoras de servicios procurando que al menos el 60% de las personas beneficiarias sean mujeres.

5.2. Priorización de la Población.

Dado que la población beneficiaria será menor a la población objetivo, la presente acción se enfocará en inscribir a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en las colonias, barrios y/o pueblos con índice de desarrollo social bajo y muy bajo, y que presentan condiciones de vulnerabilidad por carencia social.

Debido a que esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender el universo de la población infantil y adolescente, se cuenta con un criterio de priorización de la población beneficiaria descritos en el numeral 11 de los presentes lineamientos.

5.3. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios desempeñarán las siguientes actividades, tareas y responsabilidades.

Persona Coordinadora.

- Gestión de personal: Supervisar que los monitores y talleristas cumplan con sus horarios y dinámicas.
- Planificación estratégica: diseñar el cronograma general de actividades y asignar recursos materiales.
- Gestión de equipo: supervisar el desempeño de monitores y personal médico; realizar seguimientos diarios.
- Comunicación con padres: atender dudas, quejas de primer nivel.
- Control administrativo: listas de asistencia, recepción de documentos, elaboración de bases de datos, elaboración de reportes mensuales.
- Logística general: Asegurar que los materiales, espacios y alimentos estén listos a tiempo.
- Comunicación con padres: Atender dudas, quejas o emergencias de las madres, padres o personas responsables de crianza.

Persona de apoyo administrativo.

- Recepción de documentos de personas beneficiarias, verificar que cada participante cuente con su documentación completa.
- Preparación de Gafetes: Crear identificaciones para alumnos y personal para el control de acceso.
- Gestión de Incidencias: Documentar cualquier accidente menor (raspones, caídas) y avisar a los padres si es necesario.
- Integración de expedientes, encargar expedientes.
- Inventario de materiales: Gestionar la entrega de playeras o materiales de papelería para los talleres de manualidades y deportes.
- Resguardo de equipo: Controlar el préstamo y devolución de materiales deportivos o herramientas de trabajo.
- Cierre Administrativo: entrega de base de personas beneficiarias.
- Logística general: Asegurar que los materiales, espacios y alimentos estén listos a tiempo.

Persona Monitora.

- Control de grupo: Realizar el pase de lista y asegurar que ningún niño se aleje del grupo.
 - Mediación: Resolver conflictos menores entre los participantes (peleas por juguetes, integración).
 - Motivación: Fomentar la participación activa y el buen ambiente en el grupo.
 - Ejecución de actividades: dirigir juegos, talleres, deportes y dinámicas grupales.
 - Seguridad y vigilancia: mantener el conteo constante de los niños y la resolución pacífica de conflictos entre los niños.
- Higiene y orden: asegurar que los niños cumplan con rutinas de limpieza (lavado de manos) y mantengan sus áreas ordenadas.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Objetivos específicos:

1. Promover el ejercicio equitativo de los derechos al juego, al esparcimiento, a la recreación y a la cultura de hasta 250 niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años con 11 meses de edad, mediante la realización de actividades deportivas, lúdicas, recreativas y de psicomotricidad, incorporando los enfoques de igualdad, inclusión y perspectiva interseccional.
2. Beneficiar a niñas, niños y adolescentes mediante la entrega de hasta 250 kits de Curso de Verano, fortaleciendo su participación, sentido de pertenencia e identidad durante el desarrollo de la acción social.
3. Promover la igualdad sustantiva y la equidad de género en la implementación de la acción social, mediante la participación de mujeres en los procesos de ejecución, garantizando que al menos el 60 % de las personas facilitadoras de servicios sean mujeres.

7. METAS FÍSICAS.

Las metas físicas para esta acción serán de hasta 250 niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años con 11 meses de edad, residentes preferentemente de la Alcaldía Tlalpan y que se encuentren, de manera prioritaria, en situación de vulnerabilidad por carencia social, dando atención preferente a población indígena y personas con discapacidad, a fin de garantizar el acceso equitativo al derecho al juego, la recreación y la convivencia comunitaria.

Lo anterior se sustenta en lo establecido por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, particularmente en los principios de igualdad sustantiva, no discriminación e interés superior de la niñez previstos en sus artículos 2, 6 y 13, los cuales señalan la obligación de las autoridades de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes sin distinción alguna por sexo, origen étnico, discapacidad, condición social o cualquier otra condición.

Para esta acción Social se beneficiará hasta 5 personas facilitadoras de servicios procurando que al menos el 60% de las personas beneficiarias sean mujeres.

7.1. Realizar un curso de verano, para la atención de hasta 250 niñas, niño y adolescente de 6 a 17 años con 11 meses de edad que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por carencia social y que residan preferentemente en la Alcaldía Tlalpan, priorizando a las niñas y a las adolescentes.

7.2. Descripción de talleres del curso.

La integración de talleres recreativos y formativos dentro de la Acción Social “Curso de Verano para Todas y Todos en Tlalpan 2026”, responde a la necesidad de promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes mediante actividades accesibles, incluyentes y con enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad.

8. PRESUPUESTO.

Monto total autorizado:

El presupuesto autorizado para esta acción social es de hasta \$653,500.00 (seiscientos cincuenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán de la siguiente manera:

8.1. Presupuesto desagregado en los diferentes rubros conceptos o capítulos:

El presupuesto asignado para esta acción social es de hasta \$653,500.00 (seiscientos cincuenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que se distribuirá de la siguiente manera:

1. Hasta \$41,500.00 (cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para apoyos económicos a las personas facilitadoras de servicios para el ejercicio fiscal 2026, con cargo al capítulo 4000, “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, que estarían brindando la atención a la población beneficiaria.
2. Hasta \$299,280.00 (doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), para la entrega de 250 kits de curso de verano para los beneficiarios.
3. Hasta \$312,720.00 (trescientos doce mil setecientos veinte. pesos 00/100 M.N.), para gastos de operación.

8.2. Esta acción social no contempla transferencias monetarias a personas beneficiarias finales, pero si contempla transferencias monetarias a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, cuya frecuencia y periodicidad en la que se otorgarán las ministraciones para cada persona beneficiaria facilitadoras de servicios, se describe en los numerales: 8.4 y 8.5.

8.3. Se entregarán hasta 250 kits de curso de verano con un valor por kit aproximado de \$1,197.12. (mil ciento noventa y siete pesos con doce centavos 12/100 M.N.), que constara de 2 playeras, 2 gorras y 2 medallas conmemorativas.

8.4. La forma en la que se erogará el presupuesto a personas facilitadoras de servicios, incluyendo los montos y frecuencia de las ministraciones que recibirán, es:

Denominación	Número de personas beneficiarias	Monto promedio por persona	Frecuencia de ministraciones	Periodo	Monto total de apoyos entregados	% del presupuesto total
Persona Coordinadora	1	\$10,000.00	1	Agosto	\$10,000.00	1.53%
Persona de Apoyo administrativo	1	\$9,000.00	1	Agosto	\$9,000.00	1.38%
Persona Monitora	3	\$7,500.00	1	Agosto	\$22,500.00	3.44%
Total	5	\$26,500.00			\$41,500.00	6.35%

8.5. Monto unitario por personas facilitadoras de servicios a la acción social, incluyendo el porcentaje del costo del proyecto a apoyar o subsidiar, se contempla.

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendario	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual total	Monto anual total	% del presupuesto total
Persona coordinadora	1	Agosto	1	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	1.53%
Persona de Apoyo administrativo	1	Agosto	1	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	1.38%
Persona Monitora	3	Agosto	1	\$7,500.00	\$22,500.00	\$22,500.00	3.44%
Kits (Gastos de operación)	250	Julio	1	\$1,197.12.	\$299,280.00	\$299,280.00	45.80%
Gastos de operación		Julio	1		\$312,720.00	\$312,720.00	47.85%
Total	255			\$27,697.12	\$653,500.00	\$653,500.00	100%

Calendario presupuestal

Denominación	Julio	Agosto
Personas facilitadoras		\$41,500.00
Gastos de operación	\$612,000	---
Total	\$612,000	\$41,500.00

8.6. Para la presente acción social se contemplan gastos de operación por un monto \$612,000.00 (seiscientos doce mil pesos 00/100 M.N.), para gastos de operación, lo que representa el 93.65% del presupuesto total asignado.

Los recursos serán destinados a la adquisición de los kits y de materiales e insumos necesarios para la adecuada implementación y desarrollo de las actividades del curso de verano, incluyendo materiales didácticos, recreativos, deportivos, de higiene, limpieza y material de primeros auxilios, así como otros recursos complementarios indispensables para la operación de los talleres y actividades programadas. Esta descripción es enunciativa más no limitativa.

9.2. Fecha de término: agosto de 2026.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Podrán acceder como personas beneficiarias de la acción social las niñas, niños y adolescentes en un rango de 6 a 17 años con 11 meses de edad que preferentemente habiten en la Alcaldía Tlalpan, a través de sus madres, padres o personas responsables de crianza. La persona solicitante deberá acudir a las sedes en las fechas y hora establecidas en la convocatoria.

10.1. Documentación solicitada a personas beneficiarias:

La documentación será publicada en la convocatoria de dicha acción.

Además, las personas responsables de crianza deberán llenar un formato único de solicitud de inscripción proporcionado por el área que opera la acción social para su registro al curso de verano.

10.3. Requisitos y documentación solicitada a personas facilitadoras de servicios:

Persona Coordinadora.

Requisitos:

1. Ser habitante de Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal, bajo ningún régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos como persona facilitadora de servicios en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal.
5. Contar preferentemente Licenciatura mínimo con 70% de créditos o concluida preferentemente en las siguientes áreas, Psicología, Trabajo Social, Derecho, Nutrición, Pedagogía, Enfermería, Economía, Administración, Comunicación o Periodismo o a fines.

Documentos:

1. Llenar solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite), la cual será proporcionada por el área que opera la acción Social de esta Alcaldía.
2. Identificación Oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), sólo en caso de no encontrarse en la identificación oficial presentada.
4. Comprobante de domicilio, (agua, recibo de agua en pipa, boletoa predial, factura de teléfono fijo, factura del pago del servicio de internet, gas, luz, certificado de residencia o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso a la presente acción social), sólo en caso de que el domicilio no aparezca en la Identificación Oficial presentada.
5. Documento que acredite el nivel de estudios solicitados.

Persona de Apoyo Administrativo.

Requisitos:

1. Ser habitante de Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal, bajo ningún régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos como persona facilitadora de servicios en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal.
5. Contar preferentemente con estudios mínimos de preparatoria concluida, o en carrera técnica en administración.

Documentos:

1. Llenar solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite), la cual será proporcionada por el área que opera la acción Social de esta Alcaldía.

2. Identificación Oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no encontrarse en la identificación oficial presentada.
4. Comprobante de domicilio, (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, factura del pago del servicio de internet, gas, luz, certificado de residencia o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso a la presente acción social), solo en caso de que el domicilio no aparezca en la Identificación Oficial presentada.
5. Documento que acredite el nivel de estudios solicitados.

Persona Monitora.

Requisitos:

1. Ser habitante de Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal, bajo ningún régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos como persona facilitadora de servicios en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal.
5. Contar con estudios mínimos de secundaria concluida.

Documentos:

1. Llenar solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite), la cual será proporcionada por el área que opera la acción Social de esta Alcaldía.
2. Identificación Oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no encontrarse en la identificación oficial presentada.
4. Comprobante de domicilio, (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, factura del pago del servicio de internet, gas, luz, certificado de residencia o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso a la presente acción social), solo en caso de que el domicilio no aparezca en la Identificación Oficial presentada.
5. Documento que acredite el nivel de estudios solicitados.

10.4. Se solicitará a la población beneficiaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

11.1. Serán personas beneficiarias de la acción social las niñas, niños y adolescentes que preferentemente habiten en las colonias, barrios y/o pueblos con índice de desarrollo social bajo o muy bajo, se priorizará la inscripción a aquellos lugares que se encuentren con índice de desarrollo social bajo y muy bajo.

11.2. Cuando no sea suficiente la focalización territorial y el número de solicitudes recibidas exceda el número de personas beneficiarias programadas para la inscripción al curso de verano, los criterios de selección, bajo los cuales se registrará la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, serán los siguientes:

1. Niñas y niños entre 6 años a 11 años con 11 meses, con muy bajo índice de desarrollo social y que presentan condiciones de vulnerabilidad por carencia social.
2. Adolescentes entre 12 años a 17 años con 11 meses, con muy bajo índice de desarrollo social y que presentan condiciones de vulnerabilidad por carencia social.
3. Que la madre, padre o persona cuidadora de niñas, niños y adolescentes, tengan su centro de trabajo dentro de los límites de la demarcación de Tlalpan.

11.3. Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir la inscripción al curso de verano que otorgará la acción.

11.6. Para esta acción social no será utilizado el criterio de prelación o el orden de solicitud para la elección de la población beneficiaria.

12.5. Esta acción social, a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, operará bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua. Entre las actividades y procedimientos internos de control a realizar, se contemplan de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

1. Publicar los lineamientos de operación de la acción social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Diseñar el cronograma de actividades para la recepción de documentos e impartición del curso de verano.
3. Realizar la operación para la ejecución de talleres en el curso de verano en las fechas y horarios programados.
4. Sistematizar la documentación ingresada para la formación de los expedientes de personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
5. Integrar el padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios conforme a lo establecido por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.
6. Se realizarán informes como procedimiento interno de control.

12.7. En esta acción social, a través del área operadora directa, mediante la entrega de reportes mensuales como mecanismo de control y seguimiento a las actividades y responsabilidades que tendrán las personas facilitadoras de servicios durante su participación:

Personas Coordinadoras.

- Gestión de personal: Supervisar que los monitores y talleristas cumplan con sus horarios y dinámicas.
- Planificación estratégica: diseñar el cronograma general de actividades y asignar recursos materiales.
- Gestión de equipo: supervisar el desempeño de monitores y personal médico; realizar seguimientos diarios.
- Comunicación con padres: atender dudas, quejas de primer nivel.
- Control administrativo: listas de asistencia, recepción de documentos, elaboración de bases de datos, elaboración de reportes mensuales.
- Logística general: Asegurar que los materiales, espacios y alimentos estén listos a tiempo.
- Comunicación con padres: Atender dudas, quejas o emergencias de las madres, padres o personas responsables de crianza.

Personas de apoyo administrativo.

- Recepción de documentos de personas usuarias, verificar que cada participante cuente con su documentación completa.
- Preparación de Gafetes: Crear identificaciones para alumnos y personal para el control de acceso.
- Gestión de Incidencias: Documentar cualquier accidente menor (raspones, caídas) y avisar a los padres si es necesario.
- Integración de expedientes, encargar expedientes.
- Inventario de materiales: Gestionar la entrega de playeras o materiales de papelería para los talleres de manualidades y deportes.
- Resguardo de equipo: Controlar el préstamo y devolución de materiales deportivos o herramientas de trabajo.
- Cierre Administrativo: entrega de base de personas usuarias.
- Logística general: Asegurar que los materiales, espacios y alimentos estén listos a tiempo.

Personas Monitoras.

- Control de grupo: Realizar el pase de lista y asegurar que ningún niño se aleje del grupo.
- Mediación: Resolver conflictos menores entre los participantes (peleas por juguetes, integración).
- Motivación: Fomentar la participación activa y el buen ambiente en el grupo.
- Ejecución de actividades: dirigir juegos, talleres, deportes y dinámicas grupales.
- Seguridad y vigilancia: mantener el conteo constante de los niños y la resolución pacífica de conflictos entre los niños.
- Higiene y orden: asegurar que los niños cumplan con rutinas de limpieza (lavado de manos) y mantengan sus áreas ordenadas.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de las personas beneficiarias, de conformidad a lo siguiente:

Matriz Sintética de Resultados (Indicadores)							
Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Fortalecer los derechos deportivos, lúdicos, recreativos y de convivencia comunitaria en espacios seguros, incluyentes y libres de violencia, de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad de la Alcaldía Tlalpan.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que asisten frecuentemente a las actividades del curso de verano	$(\text{Número de niñas, niños y adolescentes que asisten frecuentemente a las actividades del curso de verano} / \text{Población inscrita}) * 100$	Porcentaje	Mensual (Periodo de ejecución)	90%	Informe de la acción social
Componente	Beneficiar a niñas, niños y adolescentes mediante la entrega de hasta 250 kits de Curso de Verano, fortaleciendo su participación, sentido de pertenencia e identidad durante el desarrollo de la acción social.	Porcentaje de kits de Curso de Verano entregados a las personas beneficiarias.	$(\text{Número de kits entregados} / 250 \text{ kits programados para entregar}) * 100$	Porcentaje	Mensual (Periodo de ejecución)	100%	Padrón de personas beneficiarias
Componente	Fortalecer la perspectiva de género en la selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio de la acción social.	Porcentaje de mujeres facilitadoras de servicios que participan en la acción social.	$\text{Número de mujeres facilitadoras de servicios beneficiarias} / \text{Total de personas beneficiarias facilitadoras de servicios} * 100$	Porcentaje	Trimestral (Periodo de ejecución)	60%	Padrón de personas facilitadoras de servicios beneficiarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente Aviso y los lineamientos de operación también podrán ser consultados sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN